



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMOLINO, MAGDALENA**

Remolino, Magdalena, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2017-00013

Demandante: GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO

Demandado: JOSEFINA ISABEL MANGA POLO

Visto el informe secretarial que antecede, al tenor del numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, así como lo dispuesto por el Operador de Insolvencia Económica de la Notaría Primera de Santa Marta en auto del veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), se procederá a la suspensión del presente proceso ejecutivo, por el término que dure el proceso de negociación de deudas y liquidación patrimonial, si lo hubiere.

Con relación a las medidas cautelares, este Juzgado las mantendrá incólumes, dado que el operador no lo solicitó y además corresponden a derechos litigiosos en un proceso que cursa en el juzgado 02 Administrativo de Santa Marta, por tanto, inane resultaría hacer tal levantamiento, cuando quiera que su resultado es incierto, por lo que este Despacho esperará lo que se consigne sobre tal tema en el proceso de negociación de deudas y liquidación patrimonial, si los hubiere.

De otra parte, se solicita por el Operador de Insolvencia Económica de la Notaría Primera de Santa Marta que se notifique al Dr. Guillermo Torres Meriño del auto del veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023) en que se aceptó y se dio inicio al procedimiento de negociación de deudas de la señora Josefina Manga Polo y por ser procedente, este despacho coadyuvara la petición y ordenará la respectiva notificación.

Por lo anterior se.

RESUELVE

1. SUSPENDER, el proceso ejecutivo promovido por el Dr. GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO en contra de la señora JOSEFINA ISABEL MANGA POLO, por el término que dure el proceso de negociación de deudas y liquidación patrimonial, si lo hubiere.
2. MANTENER, las medidas cautelares, hasta tanto no se resuelva sobre las mismas en el acuerdo de pago, o el juez de la liquidación disponga sobre aquellas.
3. ORDENAR que por Secretaría se notifique al Dr. GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO, del auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Operador de Insolvencia Económica de la Notaría Primera de Santa Marta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d156f3ddcb7338b85040b44f958c4b596bd80503919273ba15dbbcd221dc9271**

Documento generado en 27/06/2023 11:12:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>